

SECRETARIA GENERAL

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. 92/17750
07 AGO 92
A:
P.A.A. R.C.A. F.W.M.
C.B.E. M.L.P. P.V.S.
M.T.O. EDEC J.R.A.
M.Z.C.

ORD.: S.G.N° 5234-92-3

ANT.: Oficio GAB. PRES. (0)
N° 92/2005, de 27 de
abril de 1992, del
Gabinete Presidencial.

MAT.: Informa sobre presenta-
ción de don FLORINDA
DELGADO CASTILLO.

SANTIAGO, 5 AGO 1992

DE : SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL.

A : SEÑOR JEFE GABINETE PRESIDENCIAL.

De conformidad a lo requerido en Oficio individualizado en antecedente, y por instrucciones del señor Director, remito a usted copia de la respuesta dada por este Instituto, a la presentación que elevara ante S.E. el Presidente de la República, la recurrente indicada en la suma.

saluda atentamente a usted,



JUAN LUIS GONZALEZ SAAVEDRA
PROSECRETARIO GENERAL
I.N.P.

Incl.: - Copia de carta respuesta.
- Devuelve antecedente (04 fjs)

DISTRIBUCION:

- Sr. Jefe de Gabinete Presidencial.
- Archivo Secretaría General.

rbs - 04 08.92



277/13

SECRETARIA GENERAL

S.G.N° 5234-92-2

SANTIAGO, - 5 AGO 1992

SEÑORA
FLORINDA DELGADO CASTILLO
ANTONIO VARAS N°383
T E M U C O.

De mi consideración :

El Gabinete Presidencial ha remitido a este Instituto de Normalización Previsional, para su estudio y respuesta directa, la presentación que usted elevara ante S.E. el Presidente de la República, en la que solicita, activar su solicitud de integro de imposiciones de períodos de desafiliación, en virtud del D.L.N°670, de 1974.

Sobre el particular, y de acuerdo a lo señalado por nuestra Sección Desafiliaciones, informo a usted lo siguiente :

- * En su oportunidad, se dio curso a su solicitud de integro de imposiciones según D.L. N°670, por un período de 3 años y 7 meses.
- * Con fecha 14.11.83 y 02.09.88, se le enviaron a su domicilio los antecedentes relacionados con los valores a pagar por Ud. para reconocer dicho lapso, indicándosele que para cancelar la deuda disponía de dos opciones, a) Pago al contado mediante cheque o vale vista a la orden de ex Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas; b) Pago con facilidades mediante pagaré firmado ante Notario Público, para lo cual disponía de un plazo único de 60 días, contados desde la fecha de envío.
- * Usted no dió respuesta en el plazo mencionado, motivo por el cual se procedió a la anulación del período referido.

2...//

2..//

* Respecto a sus solicitudes de ampliación de plazo para cancelar el período informado por D.L.N°670, de 1974, nuestra Sección Control Legal de Pensiones ha informado que ella no procede, de acuerdo a los plazos establecidos legalmente.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in purple ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines.

JUAN LUIS GONZALEZ SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL
I.N.P.

Incl.: - 01 antecedente.

C.C. : - Gabinete Presidencial.

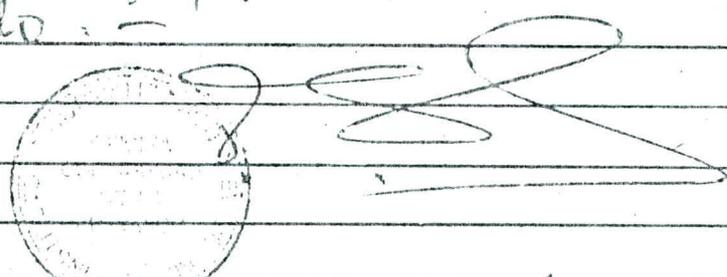
JLGS/rbs - 04.08.92

HOJA DE RUTA EXPEDIENTE DE PENSION

gado Castillo Florinda

Nº EXPEDIENTE

[Empty box for expediente number]

FECHA	TRAMITACIONES
-6-92	Control legal
	<p>Señora Abogado:</p> <p>Remito a d. Esp. de Dec. de Años. de la interesada, quien en carta enviada al Presidente de la Republica de fecha 25-4-92, solicita se le conceda un nuevo plazo para cancelar periodos in formados en DL-670.</p> <p>Al respecto manifesté a Ud. que en dos oportunidades 14-11-83 y 02-9-88, se le enviaron liquidación y pagare DL-670, por que la interesada se pronunciaría por su aceptación o rechazo.</p> <p>Por los motivos expuestos agradeceré a Ud. ^{indicar} me proceda dar curso a lo solicitado.</p> <div style="text-align: center;">  </div>
11.9 JUN 1992	<p>De acuerdo a los plazos establecidos legalmente y los antecedentes acompañados, no procede la ampliación del plazo solicitada.</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i></p>
	<p style="text-align: right;">11.9 JUN 1992</p>

Temuco, 14 de Abril de 1992.

Ref : Solicita por Gracia a su Exce
lencia Beneficio Decreto Ley
670 del 02 - 10 / 74.-

Excelentísimo

Sr. Presidente de La República

Don Patricio Aylwin Azócar.

Moneda - Santiago.-

Excelencia:

Florinda Delgado Castillo, C.N. N°
4.207.946-4, domiciliada en: Antonio Varas # 383 en Temuco.
Profesora en la Escuela D-470 Municipal en Temuco.

Al Señor Presidente de la República
expone y solicita:

Que, habiendo sido agraciada en el
anterior Régimen por el Decreto Ley N° 670 del 02. 10. 1974.

Que cuando se me comunicó no me fue
posible hacer efectivo el Pagaré que se me adjuntaba por in
solvencia económica, dado además que en esos días a mi cónyu
ge lo habían exonerado del Ministerio de Economía, Dirinco,
exoneración que aún lo mantiene mal; y yo, que me encontraba
enferma de Hipertensión Arterial, hoy, un tanto mejor a Dios
gracias para continuar con la educación de nuestros hijos a
nivel Universitario (UFRO).

Que, en mérito a lo expuesto vengo en
solicitar a Su Excelencia se me otorgue el derecho de ser a
cogida al Decreto Ley N° 670 del 02 .10. 1974, para poder
contar con mis tres años y siete meses, los que realmente
trabajé en mi juventud y hoy hacen falta para mi completa
Previsión Social.

Me he permitido Excelentísimo Sr, ad
juntar los documentos anteriores a su asunción al cargo Su
premo de nuestra querida Patria a Dios gracias.

Respetuosamente me dispongo a sus
gratas órdenes.


Florinda Delgado Castillo.-

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
R.R. 92/9144
A: 25 ABR 92
P.A.A. R.C.A.
C.B.E. M.E.P.
M.T.O. M.T.O.
M.Z.O. M.Z.O.

165

CAJA NACIONAL DE EMPLEADOS
PUBLICOS Y PERIODISTAS
SECCION
INTEGROS Y REINTEGROS

SANTIAGO, 10 2 1988

SEÑOR (A)

10 2 SEP 1988

FLORINDA DELGADO CASTILLO
ANTONIO VARAS Nº 399
TEMUCO.

De mi consideración:

Adjunto tengo el agrado de remitir a Ud., los antecedentes relacionados con los valores a cancelar por el reconocimiento de las desafiliaciones consideradas en virtud de las disposiciones establecidas en los Arts. 60, 61 y 62 del D.L.670 del 02.10.74 y acorde al procedimiento establecido para este efecto por la Superintendencia de Seguridad Social en su Circular Nº 447, de 1974, y en su Oficio Circular Nº 12754 de 1985.

Al respecto Ud., puede optar por cancelar esta deuda en dos formas: a) Al Contado y b) Con Facilidades. Si prefiere al Contado, deberá remitirnos la Suma de \$122.323.- en Cheque o Vale Vista a la orden de CAJA NACIONAL DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PERIODISTAS, monto que corresponde a la deuda primitiva e inicial, más los reajustes habidos con posterioridad a la presentación de su solicitud de acogimiento a este beneficio. También puede efectuar este pago al Contado en efectivo en la Tesorería de la Caja o en el Local de la Agencia más cercana a su domicilio, en caso de vivir en alguna región del país. Si por el contrario, desea pagarlo con facilidades, deberá devolver el Pagaré firmado ante Notario con dos Coadeudores solidarios cuya solvencia puede acreditar debidamente ante esta Caja. Subsidiariamente, podrá prestar caución por medio de Hipoteca de algún bien Raíz de su propiedad, por medio de una póliza de Seguro, cauciones que deberán ser expresamente calificadas por esta Institución Previsional.

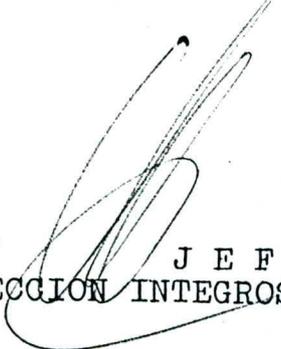
De todos modos, sea cualquiera la forma aceptada, TENDRA UN PLAZO UNICO DE 60 DIAS PARA PRONUNCIARSE AL RESPECTO, debiendo devolver el Pagaré o los valores indicados más arriba, a las Agencias de la Institución, o a la Oficina Principal, según corresponda.

Cumplido el plazo de 60 días, - haber resolución de su parte, el mencionado reconocimiento quedará definitivamente NULO. Este plazo regirá a contar de la fecha señalada en el encabezamiento de la presente nota.

Conforme a lo anteriormente expuesto el Total de las Desafiliaciones que le ha permitido reconocer el citado Decreto Ley es el siguiente:

.....03.....AÑOS.....07.....MESES

Saluda atentamente a usted,


J E F E
SECCION INTEGROS Y REINTEGROS

INCL.: Liquidación y pagaré D.L.670.-

CAJA NACIONAL DE EMPLEADOS
PUBLICOS Y PERIODISTAS

Secretaria Actuariado
EMC/JTA

Integros de imposiciones por de-
safiliaciones en conformidad al
DL. 670 del 2 de Octubre de 1974.

SANTIAGO, 12-08-88

NOMBRE: FLORINDA DELGADO CASTILLO

Renta acreditado \$ 156,70

en solicitud N° 014489

Total adeudado por imposiciones del empleado (15%) \$ 1.010,93

Deuda reajustada a la fecha \$ 122.322,53

Tiempo reconocido: 03 años 07 meses

DETALLE:

Del 23-12-60	al	22-07-64	Del	al
Del	al		Del	al
Del	al		Del	al
Del	al		Del	al
Del	al		Del	al
Del	al		Del	al
Del	al		Del	al
Del	al		Del	al

Servicio inicial de la deuda (#)

60 dividendos mensuales de \$ 19,54 \$ 1.172,40
Intereses por vencer \$ 161,47

FE 1 88.10

FE 2 93.09

PRESTAMO \$ 1.010,93

REAJUSTES DE DIVIDENDOS:

Mes	Año	Porcentajes	Percent.	Acumulado	DIV. Reajustado
Marzo	76	32,00		544,04	\$.....
Junio	76	39,00		795,22	\$.....
Sept.	76	26,00		1.027,98	\$.....
Diciembre	76	28,00		1.231,02	\$.....
Marzo	77	19,00		1.483,91	\$.....
Julio	77	18,00		1.769,01	\$.....
Diciembre	77	18,00		2.105,43	\$.....
Marzo	78	8,00		2.281,86	\$.....
Julio	78	10,00		2.520,05	\$.....
Diciembre	78	12,00		2.834,46	\$.....
Marzo	79	6,00		3.010,53	\$.....
Julio	79	11,00		3.352,69	\$.....
Diciembre	79	18,00		3.974,17	\$.....
Abril	80	8,00		4.300,10	\$.....
Octubre	80	14,00		4.916,11	\$.....
Agosto	81	14,00		5.618,37	\$.....
Julio	83	5,00		5.964,54	\$.....
Enero	85	22,44		7.325,35	\$.....
Diciembre	85	15,00		8.439,15	\$.....
Junio	88	15,00		12.000,00	\$ 2.364,34

CALCULISTA

JEFE DEPARTAMENTO ACTUAIADO

NOTA: El respectivo dividendo deberá reajustarse en el porcentaje de va-
riación del sueldo vital Escala "A" del Depto. de Santiago.

OBSERVACIONES:

X

Rmte:Florinda Delgado Castillo

A. Varas # 383

T E M U C O

CERRADO

[Handwritten signature]

EMPRESA DE CORREOS DE CHILE
OFICINA
ABR 1992
21 - SANTIAGO 21